San José de Cúcuta, 31 de Octubre del 2025

Doctora
MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Despacho Secretaria de
Hacienda

Asunto: Viabilidad jurídica para la suscripción y expedición del Registro Presupuestal del Contrato de Suministro derivado de la Licitación Pública No. SEM-LP-004-2025.

Estimada secretaria,

Mediante solicitud elevada por la Secretaria de Educación del Municipio de Cúcuta se requiere la emisión de concepto jurídico sobre la viabilidad de suscribir el contrato Nro. *00005656 – 2025* suscrito entre el Municipio y UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO EN CASA según los siguientes detalles:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Campo	Descripción
Contrato No.	*00005656 – 2025*
Contratante	Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Educación
Modalidad de Selección	Licitación Pública No. SEM-LP-004-2025
Contratista	Unión Temporal NUTRIENDO EN CASA
NIT	9 0 2 0 0 4 4 2 8- 9
Objeto Contractual	"2025B-335 – Desarrollo y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la vigencia 2025, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados y focalizados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, mediante el suministro de kits de receso escolar, en cumplimiento de los lineamientos técnico-administrativos establecidos por el PAE."
Valor del Contrato	$9.077.357.220 (NUEVE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE)
Forma de Pago	El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación, cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de pago conforme al avance del suministro y previa verificación de la prestación efectiva del Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo con la Cláusula Séptima del contrato.
Plazo de Ejecución	Treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio suscrita entre las partes.
Tipo de Contrato	Contrato de Suministro

II. ANTECEDENTES Y SOPORTE NORMATIVO

De conformidad con la documentación allegada al expediente contractual y los antecedentes administrativos del proceso licitatorio SEM-LP-004-2025, se verifica el cumplimiento de los principios y etapas que rigen la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se observa que:

1. El objeto contractual corresponde al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme al artículo 2° y 209 de la Constitución Política, orientados a garantizar el derecho fundamental a la educación (art. 67 C.P.) y el derecho a la alimentación equilibrada de los niños, niñas y adolescentes (art. 44 C.P.).
2. El proceso de contratación se encuentra debidamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), conforme al Certificado No. 0030695 del 22 de septiembre de 2025.
3. La necesidad y justificación del contrato se acreditan en el Certificado de Necesidad No. 00027373 del 18 de julio de 2025, expedido por la Subsecretaría de Proyección Socioeconómica, con cargo al proyecto BPIN 2024540010116, denominado *"Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de San José de Cúcuta"*, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
4. El programa PAE, en la modalidad de receso escolar, cuenta con respaldo normativo y presupuestal en las Resoluciones No. 421 del 09 de julio de 2025 **y** No. 720 del 19 de septiembre de 2025, mediante las cuales se asignan y ajustan los recursos para la vigencia 2025.
5. La competencia para contratar se encuentra debidamente delegada en el Secretario de Educación Municipal, conforme a los Decretos No. 0250 del 21 de mayo de 2024 **y** No. 369 del 09 de julio de 2025, expedidos por el señor Alcalde Municipal.
6. El contrato se ajusta al marco de la Ley 1176 de 2007, que regula la financiación del PAE con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), y al Decreto 1852 de 2015, que define los lineamientos operativos del programa.

III. ANÁLISIS JURÍDICO

Examinados los antecedentes administrativos, técnicos, financieros y normativos del proceso de contratación, se determina que:

a) El procedimiento de selección se adelantó en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
b) La fuente de financiación se encuentra debidamente identificada y disponible dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2025, lo que garantiza la posibilidad jurídica de expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP)
c) El objeto del contrato corresponde a un programa social de carácter prioritario en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA", alineado con el componente "Cúcuta transforma imaginarios – Educación basada en la diferencia".
d) No se observa restricción legal, presupuestal o procedimental que impida la suscripción del contrato y la expedición del registro presupuestal solicitado.

Con fundamento en lo expuesto, el suscrito abogado considera JURÍDICAMENTE VIABLE **la** suscripción del Contrato de Suministro derivado de la Licitación Pública No. SEM-LP-004-2025 con la Unión Temporal NUTRIENDO EN CASA, así como la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal (CRP) por el valor de $9.077.357.220 M/CTE, con cargo a los recursos apropiados para la financiación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) vigencia 2025.

En consecuencia, se recomienda a la Secretaría Financiera proceder con la expedición del CRP**,** previa verificación de la disponibilidad presupuestal (CDP) y demás requisitos establecidos en el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Atentamente,

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Asesora Jurídica Gestión Contractual
Secretaría General